



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957

Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"

[J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ibagué Tolima, marzo dos (2) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (SERVIDUMBRE)  
INSTAURADO POR CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. CONTRA  
ZORROZA Y SUÁREZ S.A.S. RADICACIÓN No.2021-00223-00.-

Téngase en cuenta que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en su oficio del 24 de febrero de 2022, con radicado No.2621.1DTT.2022-0001952-EE-001, remitió el listado de peritos auxiliares de la justicia, según resolución No.639 del 2020.

Por consiguiente, consultada la lista de peritos auxiliares de la justicia del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se designa como perito a la señora MARTHA LICED RIOS MUÑOZ, dirección electrónica ([admonyasesorias@gmail.com](mailto:admonyasesorias@gmail.com)).

En cuanto al perito de la lista de auxiliares de la justicia para este Despacho, como no se cuenta con peritos evaluadores, por lo tanto, se procederá conforme al numeral 2º del artículo 48 del Código General del Proceso, por lo cual se designa al señor FLAVIO JOSÉ LUGO BUENDIA, correo electrónico [lonjadeltolima@hotmail.com](mailto:lonjadeltolima@hotmail.com) para que en compañía del perito inicialmente designado, rindan el dictamen solicitado con el lleno de los requisitos del artículo 226 *ibidem*, relacionado con el avalúo de los daños que se causen y se tase la indemnización a que haya lugar con la imposición de la servidumbre de conducción de energía eléctrica sobre el predio urbano identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 350-108527 de propiedad de la sociedad demandada.

Adviértaseles a los designados peritos que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la comunicación correspondiente. (Inciso 2º del Artículo 49 del C.G.P.). **Notifíqueseles** la designación a los correos electrónicos.

**NOTIFÍQUESE,**

**SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ**  
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 006  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **476d8cd0945ea593fe185c00d1ec5b22e873f0648875ccd48956b4f8b326fba8**

Documento generado en 02/03/2022 08:55:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>